



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 346/2008
á, 10 de noviembre de 2008

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 948/2008" de 03 de octubre de 2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 89/2008 referente al "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 25/2008, CUCE 08-1701-00-107280-1-1, referente a la "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES N° 25/2008, referido anteriormente, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 115/2008 de 08 de agosto de 2008, adjudico a la EMPRESA UNIPERSONAL ALSA RESERCO, representada por el señor Gustavo Saucedo Almaraz.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactados los Contratos SEPES N° 89/2008, por el monto total de: Bs.1.048.781.21.-(UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 21/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra a ejecutarse y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio de 90 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Gustavo Saucedo Almaraz en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL ALSA RESERCO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1802008, Preventivo N° 00223 de 25/07/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación de Dominio Publico), Prog. 54, Proy. 0090, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.1.000.000.00.- (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 2432008, Preventivo N° 00274 de 27/08/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación de Dominio Publico), Prog. 54, Proy. 0090, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.160.000.00.- (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, las Empresa Unipersonal Adjudicadas ALSA RESERCO representada por Gustavo Saucedo Almaraz, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, los Contratos SEPES N° 89/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 10 de noviembre del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 89/2008, por el monto total de: Bs.1.048.781.21.- (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 21/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra a ejecutarse y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de 90 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder para el "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Gustavo Saucedo Almaraz en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL ALSA RESERCO y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que los activos adquiridos en el Contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 89/2008: Lap Top Computadora portátil y Cámara Fotográfica Digital utilizados para ejecutar todos los trabajos de fiscalización del "MEJORAMIENTO DEL PARQUE URBANO CENTRAL", deben ser asignados por la Unidad o responsable de activos fijos a la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social para su debido uso, custodia y mantenimiento.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Alonzo de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE